

**DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS PORTUARIAS  
REGIÓN DE LOS RÍOS**

**REF.: DENEGACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA  
EN SIAC N° 41289, POR INCURRIR CAUSAL DE  
SECRETO O RESERVA DEL ART. 21 N° 1, b DE LA  
LEY N° 20.285 DE TRANSPARENCIA.**

**VALDIVIA, 26 OCT 2015**

**RESOLUCION EXENTA DROP XIV N° No 701 /**

**VISTO:**



Las necesidades del Servicio;

La solicitud de información N°41289 ingresada con fecha 09 de octubre de 2015 al Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC) del Ministerio de Obras Públicas.

La Constitución Política de la República de Chile.

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia.

Lo dispuesto en el inciso primero del artículo 5° del DFL 1/19.563 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores;

El Decreto Supremo N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo 1° de la Ley N° 20.285, de 2008.

El DFL 1/19.563 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores.

La Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011.

Lo dispuesto en la Resolución Exenta DOP N° 886 de fecha 5 de abril de 2012 que delega facultades a los Directores Regionales de la Dirección de Obras Portuarias para firmar los actos administrativos relacionados con el procedimiento de acceso a la información de la Ley de Transparencia; la Resolución Exenta DOP N° 1308 de fecha 25 de mayo de 2012 que modifica el punto 1 de la Resolución Exenta DOP N° 886 de fecha 5 de abril de 2012;

La Resolución Exenta DOP N° 500 de 14 de abril de 2014 que nombra a la Directora Regional de Obras Portuarias Región de Los Ríos y las atribuciones que me confiere la Resolución TR DOP N° 56 de fecha 12 de junio de 2008;

La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de octubre de 2015 ingresó al Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC) del Ministerio de Obras Públicas, la solicitud de información pública N° 41289 formulada por la Srta. Rebeca Mayorga Quinan, cuyo tenor literal es el siguiente:

***"Solicito saber del estado de avance de ampliación del muelle de Los Molinos. Solicito Plano de la infraestructura".***

Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

Que, el artículo 5 del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que, dentro de las referidas excepciones y en virtud del artículo 21, numeral 1 b) de la Ley 20.285, se podrá denegar el acceso a la información, "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) "Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.

Que, la solicitud versa sobre la Consultoría "Diseño para el Mejoramiento Caleta Pescadores Los Molinos, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos", la cual no está finalizada, por lo que se deberá denegar el acceso a la información por los siguientes fundamentos:

Que, la Consultoría consta de cinco etapas, y a la presente fecha se han ejecutado y aprobado las primeras cuatro etapas, estando pendiente la aprobación de la Etapa 5: Documentos para Licitación. El término de la Etapa 5 está programado para el 22.01.2016 y una vez aprobada esta última etapa y contando con el proyecto definitivo será posible acceder a dicha información.

Que en consecuencia, y en aplicación de lo dispuesto en artículo 21, N° 1, letra b) de la Ley de Transparencia, se deniega la información solicitada, decisión que se formaliza mediante la presente Resolución Exenta, que será notificada oportunamente a la solicitante.

Que se hace presente que la Srta. Rebeca Mayorga Quinan, de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta Resolución podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma, según lo dispone el artículo 24 de la Ley N° 20.285 de Transparencia.

Que, en virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, se procede a dictar la presente Resolución

## R E S U E L V O

- 1° **DENIÉGASE** la entrega de información sobre la Consultoría "Diseño para el Mejoramiento Caleta Pescadores Los Molinos, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos"
- 2° **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al Srta. Rebeca Mayorga Quinan en las oficinas de la Dirección Regional de Obras Portuarias, Región de Los Ríos, de acuerdo a lo señalado por la Srta. Mayorga Quinan.
- 3° **INCORPÓRESE** la presente Resolución al Índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3, del Consejo para la Transparencia.

- 4° **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la División de Proyectos, a la División Construcciones, al Departamento de Planificación, al Departamento de Administración y Finanzas, a las Direcciones Regionales, a la Sección Contratos, a la Sección Auditoría, a la Sección Asesoría Jurídica, a la Encargada de Transparencia, a la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Obras Portuarias Región de Los Ríos.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

 

**ELIZABETH JOFRÉ BURGOS**  
**Directora Regional de Obras Portuarias**  
**Región de Los Ríos**  
Por orden de la Directora Nacional de Obras Portuarias

EMA/AGA/SCS/COS/icc

SSD N° 9271133.-